CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CUATRO.

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas y treinta minutos del día miércoles catorce de agosto de dos mil diecinueve, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- 3. APROBACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL.
- 4. APROBACIÓN Y CREACIÓN DE PLAZAS.
- 5. SUSTITUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN NEGOCIADORA.
- APROBACIÓN DE MANUALES E INSTRUCTIVOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO.
- 7. ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE COMPRA INSTITUCIONAL.
- 8. MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA EN PROCESOS 2019.
- 9. TERMINACIÓN DE CONTRATO INVIDUAL DE TRABAJO
- 10. APROBACIÓN DE PASIVO LABORAL BAJO LA MODALIDAD POR LEY DE SALARIO Y CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.
- 11. ENTREVISTA CONSEJO DIRECTIVO CON PERSONAL FOSALUD
- 12. APROBACION DE PERMISOS PARA EL PERSONAL SIN GOCE DE SUELDO.
- 13. APROBACION DE MISONES OFICIALES.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Doctora Nathalie Larreinaga, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:



- 1. Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek, Ministra de Salud y Presidenta del Consejo Directivo.
- 2. Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodriguez, Propjetaria Ministerio de Hacienda.
- 3. Dra. Yeannette Cecilia Santos de Marín, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
- 4. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión la Licda. Marcela Martí, Jefa de la Unidad Jurídica del FOSALUD.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número cuatro para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas.

3. APROBACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

3.1 Contratación de Gerente de Talento Humano

La Directora Ejecutiva, expresa al honorable Consejo Directivo asistentes, que por el momento no se ha contratado al Gerente del Talento Humano y por lo tanto esta plaza esta disponibles, sin embargo a fin que haya una coordinación adecuadas con las áreas que convergen dentro de esa Gerencia, por ello se ha realizado una serie de entrevistas para contratar a la persona idónea para el cargo, siendo seleccionado al Licenciado Napoleón Domingo Ramírez Miranda, quien posee una Licenciatura en Administración de Empresas, varios seminarios de formación técnica; asimismo posee experiencía en cargos de jefaturas, tales como Gerente Administrativo, facilitador de programas de formación continua acreditado por INSAFORP, asesor de Gerencia Administrativa, Administrador de Estándares de Servicio y supervisor de ventas; también cuenta con experiencia laboral en gestión y ejecución de proyectos, elaboración, implementación y supervisión del plan de trabajo y metas, elaboración y asesoría en temas de presupuesto, supervisión y evaluación de políticas de compras, entre otros.

Por lo antes descrito la Dra. Larreinaga manifiesta al Pleno que de las ternas presentadas y de las entrevistas realizadas, el licenciado Napoleón Domingo Ramírez Miranda cumple con los requisitos requeridos para ocupar el puesto; que, de no existir inconveniente, se le autorice por parte de este Consejo la contratación del Lic. Ramírez Miranda, como Gerente del Talento Humano del FOSALUD, a efecto de que quede nombrado a partir de esta fecha para ocupar el referido cargo.

Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, después de analizar la experiencia y la formación académica, acuerdan que la Directora Ejecutiva contrate al Lic. Napoleón Domingo Ramírez Miranda, como Gerente del Talento



Humano del FOSALUD, para ocupar el referido cargo a partir del doce de agosto de dos mil diecinueve.

3.2 Contratación del Gerente Administrativo

La Directora Ejecutiva, expresa al honorable Consejo Directivo asistentes, que por el momento no se ha contratado al Gerente Administrativo y por lo tanto esta plaza esta disponibles, sin embargo a fin que haya una coordinación adecuadas con las áreas que convergen dentro de esa Gerencia, por ello se ha realizado una serie de entrevistas para contratar a la persona idónea para el cargo, siendo seleccionado como Gerente Administrativo al Ingeniero Héctor Ulises Cardona Hernández, quien posee una Ingeniería Industrial, una maestría en Administración de Negocios. Además, posee varios Cursos y Capacitaciones de formación técnica, Asimismo posee experiencias en cargos de Jefaturas, tales como Jefe de Bodegas de Materias Primas, Jefe de Preenpacado, Jefe de Líneas de Empacado, Supervisor, Auxiliar Administrativo de la Gerencia de producción de agua y jugos, Auxiliar Administrativo de la Gerencia de Operaciones, prepesador, Operario de Oficios Varios de producción de Agua.

Por lo antes descrito la Dra. Larreinaga manifiesta al Pleno que de las ternas presentadas y de las entrevistas realizadas, el ingeniero Héctor Ulises Cardona Hernández cumple con los requisitos requeridos para ocupar el puesto; que, de no existir inconveniente, se le autorice por parte de este Consejo la contratación del Ing. Cardona Hernández, como Gerente Administrativo del FOSALUD, a efecto de que quede nombrado a partir de esta fecha para ocupar el referido cargo.

Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, después de analizar la experiencia y formación académica del Ing. Héctor Ulises Cardona Hernández, acordando que la Directora Ejecutiva contrate al Ing. Cardona como Gerente Administrativo del FOSALUD, para ocupar referido cargo a partir del dieciséis de septiembre.

4. APROBACIÓN Y CREACIÓN DE PLAZA.

Creación de plaza de Gestor de Quejas y Denuncias

La Directora Ejecutiva manifiesta los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido solicitud de creación de 1 plaza de parte de la Gerencia del Talento Humano, para crear el puesto de Gestor de Quejas y Denuncias, con el objeto de descentralizar la carga laboral que se posee actualmente en la Gerencia Comunicaciones, esto contribuirá para que el trabajo se realice de forma más eficiente.



A continuación, se presenta la propuesta de creación de plaza, según la necesidad institucional, garantizando los requisitos legales:

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal	Características
1	Gestor de Quejas y Denuncias	1	Contrato	\$800.00	Para Gerencia Talento Humano. Sede del FOSALUD.

La plaza antes descrita debe ser sometida a consideración del Consejo Directivo; tomando en cuenta que inicialmente esta debería ser creada bajo Contrato individual de Trabajo, y luego será convertida al régimen de Ley de Salario a partir del ejercicio 2020, a fin de equipararlas con otras plazas ya registradas por la institución.

Por otra parte, para poder financiar la plaza arriba citada, se propone suprimir las siguientes plazas con que cuenta FOSALUD por Contrato Individual de Trabajo, las cuales no han sido utilizadas durante el año 2019, ni se prevé que se requiera en los próximos años:

No.	Nombre Plaza	de plazas		Salario Nominal
1	Enfermera I			\$583.00
2	Auxiliar de Servicio I	1	Contrato	\$312.40
Tota	ol plazas a suprimir	2	Paragraph and the	\$895.40

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD se aprueba la creación de la plaza de Gestor de Quejas y Denuncias requerida por la Gerencia de Talento Humano; asimismo la supresión de tres plazas, según detalle del cuadro que antecede el presente acuerdo.

5. SUSTITUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

La Directora Ejecutiva Dra. Nathalie Larreinaga a los miembros del Consejo Directivo asistentes, les manifiesta que en la Reunión Ordinaria No. 82, celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho. El Consejo Directivo de la Administración 2014-2019 aprobó el punto 8 consistente en brindar informe de negociación de celebración de contrato colectivo de trabajo y nombramiento de Comisión Negociadora. En esa ocasión se aprobó que en virtud de dar cumplimiento con los Artículos 104 y 105 de la Ley de Servicio Civil, se propuso que la comisión negociadora estuviese integrada por Ing. Teresa Fernández, Gerente del Talento Humano; Lic. Orlando Aguino, Gerente Financiero; Dr. Celso Castro.



Gerente Técnico; y el Ing. Benigno Mercado, Gerente Administrativo; y como asesores el Lic. Marcelo Marquelli, Licda, Alely Marroquín, y el Lic. Alexander Escolán.

Continúa manifestando la Directora Ejecutiva que en vista de lo anterior, solicita a la máxima autoridad del FOSALUD sustituir los nombramientos antes expresados por las siguientes personas: Dra. Ingrid Romero, Gerente Técnica; Lic. Napoleón Domingo Ramírez Miranda, Gerente del Talento Humano; Lic. José Roberto García Prieto Lemus, Gerente Financiero; Ingeniero Héctor Ulises Cardona Hernández, Gerente Administrativo y como asesores: Licda. Marcela Martí, Jefa de la Unidad Jurídica; Licda. Alely Marroquín, Colaboradora Jurídica; Licda. Carolina López, Colaboradora Jurídica; y Lic. Edgar Ortiz, Colaborador Jurídico, quienes estarán nombrados a partir de esta fecha y en consecuencia dar por continuada la negociación en la etapa del trato directo del Contrato Colectivo de Trabajo de Carácter Económico o de Interés solicitada por el Síndicato de Trabajadores del FOSALUD (SITRAFOS).

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se sustituyen a los representantes de la Comisión Negociadora del Contrato Colectivo de Trabajo del FOSALUD, nombrando, : Dra. Ingrid Romero, Gerente Técnica; Lic. Napoleón Domingo Ramírez Miranda, Gerente del Talento Humano; Lic. José Roberto García Prieto Lemus, Gerente Financiero; Ingeniero Héctor Ulises Cardona Hernández, Gerente Administrativo y como asesores: Licda. Marcela Martí, Jefa de la Unidad Jurídica; Licda. Alely Marroquín, Colaboradora Jurídica; Licda. Carolina López, Colaboradora Jurídica; y Lic. Edgar Ortiz, Colaborador Jurídico, quienes estarán nombrados a partir de esta fecha y en consecuencia dar por continuada la negociación en la etapa del trato directo del Contrato Colectivo de Trabajo de Carácter Económico o de Interés solicitada por el Sindicato de Trabajadores del FOSALUD (SITRAFOS).

6. APROBACIÓN DE REFORMAS AL MANUAL DE DESCRIPTORES Y PERFILES DE CARGO DEL FOSALUD.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD, hace del conocimiento de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, que ha recibido de parte de la Gerencia del Talento Humano, la propuesta de reforma del "Manual de Descriptores y Perfilés de Cargo" considerando que dicho Manual está vigente desde el año 2011, se evaluó la necesidad de reformar el presente documento para lograr una congruencia entre los requerimientos y funciones del personal con el actual quehacer institucional.



Este instrumento sirve como herramienta técnica de obligatoria aplicación a todas las Unidades Organizativas del FOSALUD. Es la base de la labor administrativa de los procesos de gestión de trabajo: reclutamiento, selección, contratación e inducción; desarrollo de competencias, compensación y evaluación del desempeño.

La actualización estuvo a cargo de un equipo técnico integrado por representantes de diferentes unidades administrativas, quienes a partir de un proceso participativo del personal de los puestos a describir y las jefaturas correspondientes, ha realizado el levantamiento del descriptor y perfiles de cada uno de éstos.

Dentro de las innovaciones más evidentes de esta herramienta técnica, se encuentra su estructuración a partir de la elaboración de un Inventario Organizacional debidamente codificado de los puestos funcionales; el registro de cada descriptor dentro del sistema de Administración de Puestos de Trabajo (SAPT), como parte del proceso de profesionalización de la función pública, mediante la implementación del Sistema de Clasificación de Puestos en el Órgano Ejecutivo.

Contar con la reforma del referido manual es fundamental para lograr los siguientes objetivos:

- a) Clasificar la estructura de puestos existentes y las relaciones de mando dentro de la institución, lo cual es fundamental para lograr una comprensión rápida del alcance funcional de la organización.
- b) Definir el alcance y responsabilidades de cada puesto de trabajo de manera ordenada y estructurada como base para fortalecer los procesos de inducción de personal.
- c) Aportar la información necesaria para el éxito en procesos de selección y contratación, capacitación, evaluación del desempeño y administración de salarios.

En términos generales, el Manual de Descripciones de Puestos es el punto de partida exigido para lograr una gestión efectiva y exitosa del Talento Humano, siendo este un documento fundamental para lograr los objetivos institucionales.

A continuación, la Directora Ejecutiva expone un resumen de la estructura del documento citado.

- I. Introducción
- II. Propósito del Manual
- III. Alcance del Manual
- IV. Responsabilidad Administrativa
- V. Estructura Organizativa
- VI. Estructura del Puesto



- ✓ Título de Puesto.
- ✓ Misión
- ✓ Supervisión Inmediata
- √ Funciones Básicas
 - Contexto del puesto
 - Resultados principales
 - Marco de referencia para la actuación
- ✓ Perfil de Contratación
 - · Formación básica
 - Conocimientos específicos
 - Experiencia Previa
 - Otros aspectos
- VII. Procesos de Mantenimiento de las descripciones del puesto
- VIII. Actualización periódica del Manual de Descriptores y Perfiles de Puesto
 - IX. Clasificación del Puesto

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se somete a revisión y verificación de la Dra. Elena Villalobos de Rodriguez la propuesta de reformas al Manual de Descriptores y Perfiles de cargo de FOSALUD. Pendiente su aprobación en el próximo Consejo Directivo.

7. ADJUDICACIONES DE PROCESOS DE COMPRA INSTITUCIONAL.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros asistentes del Consejo Directivo que la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Contratación Licitación Pública No. LP 13/2019, denominada "ADQUISICION DE EQUIPO MÉDICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD FOSALUD. AÑO 2019", ha concluido la tarea encomendada, por lo que presenta al Consejo Directivo los cuadros e informe de Evaluación realizada, así como el Acta de Recomendación respectiva; los documentos antes referidos brindan los siguientes resultados.

Las ofertas recibidas fueron presentadas por las empresas: OFERTA No. 1 DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., OFERTA No. 2 S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., OFERTA No. 3 JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OFERTA No. 4 EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., OFERTA No. 5 ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., OFERTA No. 6 DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., OFERTA No. 7 RAF, S.A. DE C.V., OFERTA No. 8 FALMAR, S.A. DE C.V., OFERTA No. 9 EQUIMSA, S.A. DE C.V., OFERTA No. 10 INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OFERTA No. 11



FONDO SÓLIDARIO PARA LA SALUD

HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., OFERTA No. 12 PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OFERTA No. 13 PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OFERTA No. 14 INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., OFERTA No. 15 MINDISAL, S.A. DE C.V., Obteniéndose el resultado siguiente:

 Evaluación de la Capacidad Legal. En esta primera etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal, Financiera y Técnica, para efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, contemplados en las bases de esta Licitación. Debido a que, en esta etapa, las Bases no asignan ponderación alguna, se ha calificado la información solicitada bajo el criterio de Cumple/ Verificamos la información, de las ofertas recibidas, encontrando que algunos de los documentos de presentación legal, financiera y técnica no fueron entregados de conformidad a lo requerido se procedió hacer prevenciones a las quince empresas oferentes el pasado diez de julio del corriente año, para que subsanen los documentos legales, financieros, técnicos y aclarar la Información técnica de las ofertas presentadas en tres días hábiles posteriores a la notificación de las prevenciones así, a la OFERTA No. 1, DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., OFERTA No. 2 S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., OFERTA No 3 JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OFERTA No. 4 EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., OFERTA No. 5 ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., OFERTA No. 6 DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., OFERTA No. 7 RAF, S.A. DE C.V., OFERTA No. 8 FALMAR, S.A. DE C.V., OFERTA No. 9 EQUIMSA, S.A. DE C.V., OFERTA No. 10 INFRA DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V., OFERTA No. 11 HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.; OFERTA No. 12 PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; OFERTA No. 13 PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; OFERTA No. 14 INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.; OFERTA No. 15 MINDISAL, S.A. DE C.V., de las cuales, once empresas presentaron las subsanaciones de la documentación legal, financiera en la fecha y hora establecida en el escrito de prevención OFERTA No. 1 DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., OFERTA No. 2 S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., OFERTA No. 3 JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OFERTA No. 4 EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., OFERTA No. 5 ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., OFERTA No. 7 RAF, S.A. DE C.V., OFERTA No. 9 EQUÍMSA, S.A. DE C.V., OFERTA No. 10 INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OFERTA No. 11 HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., OFERTA No. 12 PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OFERTA No. 14 INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.; por consiguiente son consideradas ELEGIBLES para continuar en el proceso evaluativo. LA OFERTA No. 6 DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. presentó las subsanaciones de manera extemporánea respecto de la información técnica situación que se considerara en la fase de evaluación respectiva, respecto de la Matricula de comercio prevenida se constata que es vigente a la fecha de presentación de la oferta, por lo que es considerada ELEGIBLE para continuar en el proceso evaluativo. Respecto de la documentación y de las aclaraciones de la información técnica requerida y presentada por las empresas oferentes, estas serán



consideradas en la fase evaluativa correspondiente. Respecto a la documentación legal dos empresas entregaron las subsanaciones de manera Extemporánea y una empresa la documentación legal que fue presentada no reunía las formalidades requeridas; de cuerdo al siguiente detalle: LA OFERTA No. 8 FALMAR, S.A. DE C.V. no cumple, ya que se le previno los estados financieros de 2018, porque no presentaron el balance y estado de resultados 2018, se previno en fecha 10 de julio de 2019 otorgándosele un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la prevención, debiendo hacerse la subsanación a más tardar el pasado 15 de julio de 2019, pero presentó las subsanaciones el pasado 16 de julio de 2019, y de acuerdo a la sección V EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS, NUMERAL 3, ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, párrafo segundo, la documentación presentada no es considerada en el proceso y en consecuencia es considerada NO ELEGIBLE por no presentar los estados financieros de 2018 de acuerdo a lo requerido en las bases, LA OFERTA No. 13 PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. no cumple se le previno los estados financieros de 2018, y al presentar la documentación correspondiente al balance general y el estado de resultados no cuenta con el sello de presentación en el centro nacional de registro, y con la información del dictamen del auditor externo, que si lo posee, no es posible validar la información del balance y del estado de resultados, en consecuencia a juicio de la GEO los estados financieros presentados no reúnen las formalidades requeridas por lo que es considerada NO ELEGIBLE por no presentar los estados financieros 2018 conforme a las formalidades requeridas en las bases de licitación. LA OFERTA No. 15 MINDISAL, S.A. DE C.V., no cumple, se le previno la nómina de accionistas ya que no la presentó en la oferta y los estados financieros de 2018 por que presentaron del dos mil diecisiete, en fecha 10 de julio de 2019 otorgándosele un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la prevención, debiendo hacerse la subsanación a más tardar el pasado 15 de julio de 2019, pero presentó las subsanaciones el pasado 16 de julio de 2019, y de acuerdo a la sección V EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS. NUMERAL 3. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, párrafo segundo, la documentación presentada no es considerada en el proceso en consecuencia es considerada NO ELEGIBLE por no presentar la nómina de accionistas y los estados financieros de 2018.

II. Evaluación de la Capacidad Financiera. La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar la información presentada por las empresas ofertantes y que superaron la fase anterior, apoyados por la Analista Financiera a efectos de valorar la Capacidad Financiera de la Sociedad Ofertante, revisando los Estados Financieros Básicos solicitados, encontrando que de las doce ofertas solo once alcanzaron el porcentaje suficiente para esta evaluación 75% por lo que obtiene así la calificación de ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación, no así LA OFERTA No. 3 JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V. que alcanzó un porcentaje del 50%, y por consiguiente es considerada NO ELEGIBLE para continuar en el proceso evaluativo.



- III. Evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia: Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en las ofertas y aclaraciones, tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos, y experiencia a evaluar, establecidos en las bases de licitación. Esta evaluación fue examinada con el apoyo del Representante de la Unidad solicitante y Experto en la materia, asignando los puntajes con base a los criterios descritos, estableciendo la calificación total en ochenta (80%), el que se compone de la siguiente forma: 65% para los criterios técnicos los cuales son de cumplimiento total, y en los criterios de experiencia 15% de los cuales deberá alcanzar el mínimo 10%, en total en la evaluación de criterios técnicos y experiencía deberá obtener 75% como mínimo para que sea considerada la propuesta económica; de no alcanzarlo no continua en el proceso evaluativo. Para la evaluación de los aspectos técnicos la CEO revisó las especificaciones técnicas ofertadas, la presentación y cumplimiento de las condiciones generales y específicas, plazo, condiciones y lugar de entrega establecido, así como la experiencia con el FOSALUD, dando como resultado que las once ofertas consideradas en esta fase algunas obtuvieron el porcentaje suficiente en algunos de los ítems ofertados, por lo que son consideradas ELEGIBLES y en consecuencia serán considerados su precio en la fase económica, y en aquellos items que no los alcanzaron el porcentaje suficiente son consideradas NO ELEGIBLES y en consecuencia no continua el proceso evaluativo. LA OFERTA No. 6 DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. entrego las subsanaciones de manera Extemporánea respecto de la documentación técnica por lo cual dicha información no fue considerada en el proceso evaluativo, el detalle puede observarse en los Cuadros de Evaluación respectivos.
- IV. Evaluación de la Oferta Económica. Para ser considerada la propuesta económica de los ofertantes, deben haber superado las etapas anteriores, es decir, la evaluación legal, financiera y alcanzar el porcentaje mínimo en la evaluación técnica, para cada item; el porcentaje máximo para esta etapa es del 20%; la CEO realizo la revisión de los montos ofertados, multiplicando el precio unitario por la cantidad de insumos requeridos en cada items, de dichas operaciones se identificó que no habían errores aritméticos o de cálculo en la oferta. La CEO realizó la ponderación del precio ofertado en cada item dividiendo el monto de la oferta con menor precio, entre el monto presentado de la oferta a evaluar, el resultado multiplicado por el 20%, siendo el resultado el porcentaje de la oferta evaluada; el porcentaje del 20% fue asignado a la empresa con el menor precio ofertado por ítems. La evaluación se puede observar en el cuadro D), en el cual se muestra el puntaje obtenido por las ofertas elegibles.
- V. Evaluación de Calidad y Precio. En esta fase consideró los elementos técnicos, experiencia con el precio ofertado, sumando los porcentajes obtenidos en cada fase del proceso evaluativo, siendo el total la ponderación de calidad y precio, la oferta que resultare con un mayor puntaje en el ítem ofertado es la propuesta a recomendar.



VI. Por lo antes expuesto, está Comisión de Evaluación de Ofertas, al Consejo Directivo de FOSALUD RECOMIENDA: Adjudicar de manera Parcial la Licitación Pública No. 13/2019 denominada, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD FOSALUD. AÑO 2019", por un monto de TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USA \$312,196.00) YA CON IVA INCLUIDO Y DECLARAR DESIERTOS LOS ITEMS No. 3, 5, 6, 9, 10 y 11, de acuerdo al siguiente detalle:

TEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCION DE LOS BIENES RECOMENDADOS	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO VNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CAIVA INCLUIDO
1	62704490	SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO Con estructura cromada. Plegable. Ruedas delanteras de 8 pulgadas de diámetro aproximadamente. Ruedas traseras sólidas de Aproximadamente 24 pulgadas de diámetro. Rueda trasera con aro impulsador. Con frenos en cada una de las ruedas traseras. Asiento y respaldo tapizado fabricado en material lavable. Con apoya brazos fijos y acolchonados. Con apoya pies fabricados en metal. Modelo: AG908EE-46 Marca: ACHIEVEMED Origen: CHINA Garantía de: 12 Meses por Defectos de Fabrica Tiempo de Entrega: 60 dias Calendario	OFERTA No. 10 INFRA DE EL SALVADOR	166	C/U	\$105.00	\$ 17,430.00



ITEM	CODIGO SINAB	DESCRIPÇION DE LOS BIENES	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITÀRIO (CON IVA	MONTO TOTAL CLIVA INCLUIDO
2	60302075	BÁSCULA DE ADULTO CON TALLÍMETRO. Báscula de pedestal. Con plataforma sólida de metal. Con capacidad de 390 libras. Con tallimetro 2.13 metros. Las graduaciones de las escalas son en libras y kilogramos para el peso. La graduación de la talla está en centímetros y pulgadas. La resolución para el peso es de 100 gramos (4 onzas), aproximadamente y de 1 centímetro para la talla. Elaborada en metal. Sin bordes filosos. De fácil transporte. Pintada en poivo electrostática Con sistema de contrapesos. Con fácil sistema de calibración pesas y ajuste con un tortillo. Modelo: 402KL Marca: Health o meter Origen: USA/CHINA Garantia de: 12 Meses por Defectos de Fabrica Tiempo de Entrega: 60 días Calendario	OFERTA No. 10 INFRA DE EL SALVADOR	46	ĊΛ	\$ 203.00	\$ 9,338.00
3	60303380	ESTERIAZADOR ELECTRICO DE A		DECL	ARAR DE	SIERTO J	
4	60302200	ELECTROCARDIOGRAFO DE TRES CANALES. Equipo Portátil. Compacto. Bateria Recargable incorporada para respaldo de al menos 30 minutos. Voltaje entre 110-120 voltios de corriente alterna a 60 hertz. Formato de impresión: 3 canales. Modo de operación manual y automático. Selección de velocidad: 5, 10, 25 y 50 milimetros por segundo. Filtros interferenciales: red y musculares como mínimo. Verificación de contacto de electrodos. Adquisición simultánea de 12 derivaciones. Resistente a la corrosión y a los líquidos de desinfección usados en hospitales (limpiadores neutros y alcohol no mayor al 75%).	OFERTA No. 14 INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	44	CVI	\$915.00	\$40,260.00



TEM	CÓDIGO BÁNIZ	DESCRIPCION DE LOS BIENES RECOMENDADOS	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD	DE MEDIDA	PRECIO JUNITARIO JEONIVA	MONTO TOTAL C/IVA INCLUIDO
		Accesorios: un (01) carro de fábrica para transportar el equipo. Un (01) cable para 12 derivaciones (10 hilos). Un (01) juego completo de electrodos para extremidades, los cuales serán reutilizables. Marca: CONTEC Modelo: ECG 300G Origen: CHINA Vencimiento: N/A Vigencia oferta: 120 días Garantía contra Desperfectos de Fábrica: 24 Meses					
5	Magra2550	NEBULIZADOR MARTILLIOIDE REPLEJOS		DEG.	harrides	HERTON IN	7
7	60302630	OTO-OFTALMOSCOPIO PORTATIL, COMPLETO. Portátil. Con iluminación de 2.5 V. Cierre de rosca. Cabezales intercambiables. Otoscopio: De fibra óptica. Con lupa con aumento dentro del rango de 2.0 a 2.5 veces. •Oftalmoscopio: Con lentes de corrección de hasta +20 y 0 hasta -20 dioptrias. Aperturas de círculo grande y pequeño. Con cinco espéculos reutilizables de 2.5 y 4.0 mm. Con estuche con cierre para guardarlo. Con 2 pares de baterias recargables incluidas. 12 Meses de Garantía. Modelo: 511 ONS Marca: ADC Origen: CHINA/USA/TAIWAN/OTROS Garantía de: 12 Meses por Defectos de Fabrica Tiempo de Entrega: 60 días	OFERTA No. 10 INFRA DE EL SALVADOR	700	C∕U	\$242.18	\$169,526.00



TIEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCION DE LOS BIENES RECOMENDADOS	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD	DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO	
8	60302712	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL. Oxímetro Personal para Adulto. Para colocar directamente en el dedo. Sensor de dedo compacto, funcionamiento a baterias, no utiliza cable. Pantalla led, digital. Para medir spo2 y frecuencia cardíaca. Operación simple con un solo botón. Indicador de energia baja. Función de apagado automático. Equipo funciona con baterías AAA. recargables. Se hará entrega de 4 baterias. Con estuche para guardarlo. Marca: CHOICEMMED Modelo: MD300C11 Origen: CHINA Vencimiento: N/A Vigencia oferta: 120 días Garantía contra desperfectos de fábrica: 12 Meses	OFERTA NO. 14 INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	780	CZ	\$36.40	\$28,392.00	
9	60302375	LAMPARA DE MANO PARA EXAMEN		DECL	ARAR DES	SIERTO		
10	60302870	TENSIÓMETRO ANEROIDE ADULTO		DECLARAR DESIERTO				
11	60302927	TERMOMETRO LASER		DECL	ARAR DES	SIERTO		
12	81001244	MALETIN PARA TRASLADO DE EQUIPO MEDICO Fabricado en material durable (Nylon) Con cremallera para cierre del mismo. Con dos compartimientos en el interior. Con cintas elásticas portaherramientas. Con correa ajustable para colgar al hombro. Medidas 17" x 8 " x 8". Marca: PREISA Modelo: EMER-4 Origen: EL SALVADOR Garantía: 12 Meses por Desperfectos de Fabrica Tiempo de Entrega: 60 DÍAS Calendario Posteriores a la	OFERTA No. 5 ELETROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	1350	C/U	\$35.00	\$47,250.00	



TEM	CODICO SINAB	DESCRIPCION DE LOS BIENES RECOMENDADOS	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD	UNIDAD DE M MEDIDA	PRECIO PR	MONTO TOTAL C/IVA INCLUIDO
		Distribución del Contrato.					
		MONTO TOTAL À F	ECOMENDAR.				\$312,196.00

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se traslada la revisión de este punto de acta para la próxima reunión del Consejo Directivo.

8. MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA EN PROCESOS 2019.

La Directora Ejecutiva expresa a los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD que ha recibido de parte de la Gerencia Administrativa la solicitud de sustituir a un Administrador de Contrato ya nombrado, pues dicha modificación obedece que la administradora del contrato se encuentra en estado de gravidez, próxima a dar a luz, por lo que se vuelve necesario el cambio de esta persona para dar continuidad con la ejecución de los contratos, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 Bis, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la sustitución va en el sentido siguiente:



Modificaciones de Acuerdo Personal nombrado

Acuerdo Número	Proceso de compra	Persona Designada	Fecha Acuerdo por CD
Acuerdo No. 39/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. LG 27/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZA DE FIDELIDAD DEL FOSALUD PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2019".	Licda. Iris Yesenia Leiva de Recinos, Colaboradora Administrativa	10/04/2019

Personal sustituido

1 Grootful Gaottula							
Acuerdo Número	Proceso de compra	Persona Designada	Fecha Acuerdo per CD				
Acuerdo No. 39/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. LG 27/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZA DE FIDELIDAD DEL FOSALUD PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2019".	Licda. Carolina Ángela López de Salinas	14/08/2019				

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD se aprueban las modificaciones del administrador de contrato en procesos de compra institucionales de acuerdo a los datos que contiene la matriz que se presenta anteriormente.

9. TERMINACIÓN DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.

La Directora Ejecutiva Dra. Nathalie Larreinaga maniflesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes, que dará por terminado el contrato individual de trabajo del Lic. Edwin Alexander Escolán, de conformidad a la Cláusula Novena de terminación de Contrato, Literales a) Incumplimiento del trabajador, y de cualquiera de las obligaciones y por la transgresión de las prohibiciones estipuladas en este contrato, y Literal B) Por Perdida de confianza en el trabajador en el ejercicio de sus funciones; todo esto previsto en el contrato respectivo.

Por medio de este punto se hace de su conocimiento la necesidad de la terminación de la relación laboral del Licenciado anteriormente mencionado, debido a una serie de faltas e cumplimiento de las funciones asignadas a su cargo como Jefe de La Unidad de Relaciones Laborales y actualmente con las Funciones de Colaborador Jurídico trasgrediendo las prohibiciones previstas en el Art. 68 Literal a) y b) del Reglamento Interno de Trabajo Del Fondo Solidario para la Salud para los empleados bajo la modalidad de Contrato. De igual se hace de conocimiento el Licenciado Alexander Escolán ha presentado irregularidades en



los registros de asistencia, reflejando llegadas tardías y reiteradas ausencias que a la fecha no han sido debidamente justificadas por el trabajador, Artículo 31 literal a), en relación con el Artículo 53 literal a) Ley del Servicio Civil.

Con Relación a las Labores asignadas a su cargo, en su calidad de Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales, se pudo constatar mediante revisión de documentación que existió una serie de inconsistencias y omisiones en los procesos a diligenciarse a través de su persona, en su calidad de Jefatura, lo cual puede comprobarse mediante denuncias interpuestas por afectados ante Instituciones ante Sindicatos, PDDH, Tribunal de Servicio Civit; conductas previstas y sancionadas en el Articulo 50 literal 2) y 3) del Código de trabajo.

Asimismo, dentro de las irregularidades encontradas en el desempeño de las labores podemos citar que en fecha lunes 12 de agosto de 2019 a las 9:58 a.m. el Licenciado Alexander Escolán fue encontrado en El Centro Integrado de Derecho Privado y Social; y al ser confrontado por la Jefe de la Unidad Jurídica, este argumento que se encontraba realizando una diligencia relacionada a su Protocolo. Al preguntarle quien le había autorizado dicho permiso para ausentarse de sus labores el manifestó que había solicitado permiso al Lic. Hugo Cruz, Jefe UACI. Se le hace mención al Lic. Alexander Escolán que el Jefe UACI no se encuentra facultado para autorizar dicho permiso, a lo que él respondió que ignoraba quien era su jefe inmediato. Al consultarle al Lic. Hugo Cruz Jefe UACI sobre dicha autorización este manifestó que en efecto el licenciado Escolán había solicitado permiso para poder pasar consulta por presentarse con un fuerte dolor en su espalda. versión que es completamente diferente a la dada por el Lic. Alexander Escolán, al momento de ser confrontado. Adjuntamos Memorándum emitido por el Lic. Hugo Cruz. Jefe UACI, en el cual se establece la petición del Lic. Alexander Escolán: de igual forma anexamos como prueba las fotografías donde se le puede ver ingresando a El Centro Integrado de Derecho Privado y Social.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD se aprueban la terminación del contrato individual de trabajo del Licenciado Edwin Alexander Escolán de acuerdo a la cláusula novena literales a y b de dicho instrumento.

10. APROBACIÓN DE PASIVO LABORAL BAJO LA MODALIDAD POR LEY DE SALARIO Y CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento del honorable Consejo Directivo del FOSALUD, que, de parte de la Gerencia Financiera, se ha retomado el tema de la prestación salarial adicional que por años ha sido entregada a los Empleados de FOSALUD en el mes de diciembre. A través de un análisis de la practica realizada durante años con el



llamado Pasivo Laboral, se ha determinado que violentaba normativas que tienen como objetivo normar y organizar la gestión financiera del sector público como lo es la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, adicionalmente fue creada dicha prestación del pasivo laboral bajo la utilización de Economías Salariales, sin previa autorización del Ministerio de Hacienda como lo establece en el Reglamento de la Ley AFI Art.61. Continúa manifestando la Directora Ejecutiva que de acuerdo al artículo 43 de la Ley AFI se le prohíbe como Títular de la Institución entrar en negociaciones o adquirir compromisos que comprometan fondos públicos.

Por tal razón la Dra. Nathalie Larreinaga, a través de la Gerencia Financiera y la Unidad de Presupuesto proponen que la prestación que actualmente se le otorga a todo el personal de FOSALUD bajo la figura de Pasivo Laboral, sea modificada al Especifico de Gastos con Código 51107 y 51207 Beneficios Adicionales para ambos sistemas de pago (Ley de Salarios y Contratos) del Rubro de Remuneraciones, regulado en el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Publico.

También se propone sea incorporado el pago de los Beneficios Adicionales a los empleados de FOSALUD al Prepuesto Institucional 2020 bajo la misma figura presupuestaria para efecto de dejar programado el monto \$1,872.350 en dicho presupuesto.

El cifrado presupuestario para el ejercicio 2019 es el siguiente:

2019 - 3235 - 3 - 01 - 01 - 21 - 1 - 51701 y 51702 (Indemnizaciones)

2019 - 3235 - 3 - 02 - 01 al 04 - 21 - 1 - 51701 y 51702 (Indemnizaciones)

El monto asciende a \$1,872,325.85 para el ejercicio 2019, recursos que serán cubiertos con las economías generadas en la ejecución del presente año.

El cifrado para el ejercicio 2020 es el siguiente:

2020 - 3235 - 3 - 01 - 01 - 21 - 1 - 51107 Beneficios Adicionales

2020 - 3235 - 3 - 02 - 01 al 04 - 21 - 1 - 51207 Beneficios Adicionales

El monto para financiar el bono asciende a la cantidad de \$ 1,872.350.00

Dentro a las atribuciones del Consejo Directivo esta la aprobación de la política salarial de FOSALUD, según lo regulado en el art 9 literal n) del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, por lo que la Directora Ejecutiva solicita a los miembros del Consejo Directivo la aprobación de la incorporación de dicha prestación salarial (Bono).

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se traslada la revisión de este punto de acta para la próxima reunión del Consejo Directivo.



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

11. ENTREVISTA CONSEJO DIRECTIVO CON PERSONAL FOSALUD.

11.1 Licenciada , Colaboradora Jurídica.

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, a solicitud de la Presidenta del Consejo Directivo Dra. Orellana Bendek; se ha convocado a la Licenciada a fin de concretar la firma de su contrato individual de trabajo con FOSALUD en vista de su negativa ante el primer acercamiento. En dicha entrevista se han mencionado aspectos disciplinarios promovidos en su contra durante la Administración anterior y manifestaciones de sus anteriores compañeros de trabajo quienes al saber de su reinstalo han promovido una serie de acciones con la finalidad de documentar las diferentes expresiones de violencia que fueron sometidos de parte de dicha profesional, todo esto con el fin escuchar su versión de los hechos que se le acusan, lograr fomentar un ambiente cordial de trabajo entre ella y sus nuevos compañeros y finalmente darle cumplimiento a la sentencia de la Honorable Sala de lo Constitucional. De acuerdo a lo establecido en la sentencia de dicha Sala en que se ordena el reinstalo de la Licenciada de la siguiente manera: "... en el cargo de Colaboradora Jurídica en la Dirección Regional de Salud Occidental de dicha institución o en otro de igual categoría en caso se hava contratado o reubicado a otra persona para sustituirla, lo anterior con el objeto de evitar la alteración del estado de hecho de la situación controvertida." Se procederá a reinstalarla en el SIBASI de la Región pues su anterior plaza se encuentra ocupada y para evitar dañar el ambiente laboral con el que ahora cuentean sus ex compañeros de trabajo en la Dirección Regional de Salud de Occidente.

Por mutuo acuerdo de los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD y de la Licenciada se aprueban acuerdos de cumplimiento de reinstalo de Lic. en SIBASI de la Región Occidental verificación de su contrato individual de trabajo a fin de verificar que sus funciones sean jurídicas por parte de esta Administración y la mejora conductual de parte de la profesional con sus compañeros de trabajo

11.2 Doctor , Médico de Atención de Emergencias Médicas.

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, a solicitud de la Presidenta del Consejo Directivo Dra. Orellana Bendek; se ha convocado al Doctor Steven Palacios a fin de solicitar el cese de los ataques en redes sociales a uno de los Miembros del Consejo Directivo Dr. José Benjamín Ruíz Rodas, dichos ataques se deben a hechos ocurridos en Cruz Roja Salvadoreña en los cuales el y otro



carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP). FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

La información suprimida es de

grupo de médicos reclaman una serie de situaciones al Dr. Ruiz Rodas en su carácter de Presidente de dicha Institución.

Por mutuo acuerdo de los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD y del Doctor se aprueba el acuerdo del cese de los ataques del profesional contra el Doctor Ruiz Rodas y se exhorta a buscar los medios legales y adecuados para hacer llegar sus necesidades a dicha Institución.

12. APROBACIÓN DE PERMISOS PARA EL PERSONAL SIN GOCE DE SALARIO.

La Directora Ejecutiva expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que ha recibido de la Gerencia del Talento Humano la solicitud de autorización del permiso sin goce de salario para personal del FOSALUD, que ha cumplido con todos los requisitos previos para ser de conocimiento del Consejo Directivo; por lo que se anexa la documentación respectiva que lo justifica:

Nombre	Fecha de Ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	01/12/2007	Auxiliar de Servicio	CIUDAD BARRIOS	7:30 a 3:30 LV	Del 06 de septiembre al 04 de noviembre 2019 (60 días)	-	Adjunta carta con explicación del motivo

Por lo que solicita a las y los miembros del Consejo Directivo se autoricen los permisos sin goce de salario, de acuerdo al cuadro que antecede.

Por decisión unánime de los miembros asistentes del Conseio Directivo se aprueba el permiso sin goce de salario del cuadro que antecede.

13. APROBACIÓN DE MISIÓNES OFICIALES.

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo que se ha recibido de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) la invitación para participar en reunión Transfronteriza de Intercambio de Experiencias entre El Salvador y Guatemala, que tendrá lugar del 20 al 21 de agosto de 2019 en la Ciudad de Jutiapa, Guatemala.



Manifiesta la Directora Ejecutiva que en esta ocasión un funcionario de la Oficina Sanitaria Internacional- OSI de la Hachadura ha sido propuesto para asistir por la OIM, por tal razón a comisionado a la Dra. Iliana Beatriz Ayala, actualmente destacada en OSI La Hachadura a participar en dicho evento, así mismo informa que la Organización asume todos los gastos de su participación, incluyendo costos de alimentación, alojamiento y traslado desde El Salvador hacia Guatemala, ida y regreso.

Los Objetivo del curso son: El dialogo y generación de propuestas de procedimientos binacionales para la protección integral de personas que migran en la modalidad de caravanas en las fronteras colindantes de La Hachadura, El Salvador y Pedro de Alvarado, Guatemala.

Por lo que solicita a los miembros del Consejo Directivo se autorice la misión oficial solicitada del 19 al 22 de agosto de 2019.

Por decisión unánime de los miembros asistentes del Consejo Directivo se aprueban las misiones oficiales planteadas.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las diecíséis horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el catorce de agosto de dos mil diecinueve, proyectando su inicio para las catorce horas con treinta minutos.

Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek

Ministra de Salud y Presidenta del Consejo Directivo.

Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez

Propietaria Ministerio de Hacienda

I Cell



Dra. Yeannette Cecilia Santos de Marín Suplente ISSS

Dr. José Benjamín Ruiz Rodas

Propietario Cruz Roja

Dra. Nathalie Elizabeth Larreinaga Ulloa Secretaria de Consejo Directivo